

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000415

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 02 FEB. 2023

Visto los R.D. N° 006013-2022 Expediente N° 2590591 Documento N° 4157187 y demás documentos que se adjuntan un total de (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 212 de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante la Resolución Directoral UGEL 09 N° 006013 de fecha 13 de diciembre del 2022, se resuelve Artículo 1° conceder la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares a la Lic. Iraidá Irmila VICENTE ROJAS, profesora de la IE N° 20332 desde el 16.11.2022 al 23.11.2022 en un total de 08 días

Que, mediante expediente N° 2590591 de fecha 23 de enero del 2023 presentado por la Lic. Iraidá Irmila VICENTE ROJAS, el cual solicita la rectificación de la resolución directoral UGEL N° 006013-2022 entidad corrija el error en el que se ha incurrido, la Licencia debe indicar licencia por fallecimiento de mi padre don: Humberto VICENTE ABARCA, según el Oficio N° 079-2022-DIE N° 20332 RD-H.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 286-2023-EAP-JAGA-UGEL09-H.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. N° 022-2003-ED; D.S. N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 06013-2022 de fecha 13 de diciembre del 2022, a favor de la Lic. Iraidá Irmila VICENTE ROJAS, el cual quedará de la forma siguiente:

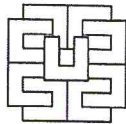
DICE	DEBE DECIR
Que, mediante DS N° 004-2013-ED, Aprueba Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial en la cual en su Setima Disposiciones Complementarias Transitorias a la letra dice: "Licencias para participar en la Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación: En tanto se implementan las Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, para desempeñar las funciones que se requieran en dichas áreas. En eso la duración de la licencia puede ser mayor a lo establecido en el literal a) del artículo 197 del presente reglamento"; siendo procedente expedirla presente Resolución de licencia al personal que se indica en la parte Resolutiva	Que, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, capítulo XIV, Sub capítulo VI, Art. 188 numeral a) y b) La licencia por fallecimiento de padres, cónyuges e hijos se rige por lo siguiente: a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento
Artículo 1° Conceder la Licencia Sin Goce de Remuneración, por motivos particulares	Artículo 1° Conceder Licencia con Goce de Remuneración, por fallecimiento de su padre
Apellidos y Nombres: VICENTE ROJAS IRAIDA IRMILA Centro laboral : IEP 20332 Humaya	Apellidos y Nombres: VICENTE ROJAS IRAIDA IRMILA Centro laboral : IEP 20332 Humaya



www.uge09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

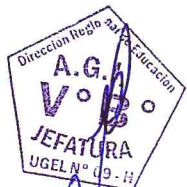
Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Motivo de la Licencia: Motivos Particulares	Motivo de la Licencia: Por Fallecimiento
Vigencia : Desde el 16.11.2022 al 23.11.2022	Vigencia : Desde el 16.11.2022 al 23.11.2022
Días Totales : 08 Días	Días Totales : 08 Días

ARTÍCULO 2° INCORPORAR, a la RD N° 006013-2022 el Artículo 5° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 3136 8 “Ley de Presupuesto del Sector Publico Para el Año Fiscal 2023”

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente

ARTÍCULO 4° DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

